



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

VISTO:

El Expediente N° 2024-0015371. El ACTA DE INTERVENCIÓN N° 006-2024-MIDAGRI-SERFOR-ATFFS MOQUEGUA TACNA/SEDE MARISCAL NIETO de fecha 7 de abril de 2024; el informe técnico INFTEC N° D000010-2024-MIDAGRI-SERFOR-ATFFS-MOQUEGUA-TACNA-JVR de fecha 11 de abril de 2024; el informe técnico legal INFTECLE N° D000071-2024-MIDAGRI-SERFOR ATFFS MOQUEGUA TACNA-DCR de fecha 26 de abril de 2024;

CONSIDERANDO:

Por Ley N° 29763 Ley Forestal y de Fauna Silvestre crea el Sistema Nacional de Gestión Forestal y de Fauna Silvestre (SINAFOR); asimismo, crea el Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre (SERFOR) como autoridad nacional forestal y de fauna silvestre y ente rector del sistema. El Decreto Supremo N° 016-2014-MINAGRI modifica el Decreto Supremo N° 007-2013-MINAGRI que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del SERFOR, cuya PRIMERA DISPOSICION COMPLEMENTARIA TRANSITORIA establece que las Administraciones Técnicas Forestales y de Fauna Silvestre se incorporan al SERFOR como órganos desconcentrados de actuación local, estableciendo entre otras funciones las de: "a) actuar en primera instancia en la gestión y administración de los recursos forestales y de fauna silvestre, dentro del ámbito territorial de su competencia; (...) l) Ejercer la potestad sancionadora en materia forestal y de fauna silvestre; (...)";

Que, conforme aparece del ACTA DE INTERVENCIÓN N° 006-2024-MIDAGRI-SERFOR-ATFFS MOQUEGUA TACNA/SEDE MARISCAL NIETO de fecha 7 de abril de 2024, se reportó un espécimen vivo de fauna silvestre hallado en estado de abandono, conforme al siguiente detalle:

Fecha y Hora del hallazgo	07/04/2024 10H00
Lugar	Prolongación Ancash S/N / Moquegua, Mariscal Nieto, Moquegua.
Coordenadas UTM Z19 WGS84	
Nombre científico / común	<i>Falco sparverius</i> (cernícalo americano)
Diagnostico presuntivo	El ejemplar presenta leves contusiones.
Cantidad/unidad de medida	uno (1), adulto, macho
Denunciante	Reportado por la ciudadana Mishel Shameli Paquita Mamani identificada con DNI N° 72471351, refiere que lo encontró frente a Centro Comercial Plaza Vea.
Categorizado	NO
Personal participante	ATFFS MOQUEGUA TACNA
Observación	

Que, el informe técnico INFTEC N° D000010-2024-MIDAGRI-SERFOR-ATFFS-MOQUEGUA-TACNA-JVR concluye que, "En total se halló un (01) espécimen vivo de la especie *Falco sparverius* en la vía pública y frente al centro comercial Plaza Vea, en la prolongación de la Calle Ancash S/N, distrito de Moquegua. El mismo que fue liberado en un sector del valle de Moquegua, en el distrito de Moquegua."; agrega, los especímenes han sido entregados a la Municipalidad distrital de Pacocha en custodia temporal;

Que, en el informe técnico legal INFTECLE N° D000071-2024-MIDAGRI-SERFOR ATFFS MOQUEGUA TACNA-DCR concluye que resulta procedente la declaración en abandono un (1) espécimen vivo de fauna silvestre de la especie *Falco sparverius*, debiendo procederse conforme a lo dispuesto por el numeral 13.2 de del Artículo 13 del Reglamento de infracciones y sanciones en materia forestal y de fauna silvestre aprobado por Decreto Supremo N° 007-2021-MIDAGRI que establece "Artículo 13. Artículo 13. Destino de productos, subproductos o especímenes de fauna silvestre decomisados o declarados en abandono. (...) 13.2 En el caso de especímenes de fauna silvestre viva, estos deben destinarse de acuerdo al siguiente orden de prelación: a) liberación: (...); b) cautiverio: (...); c) Eutanasia; (...);"; por lo que corresponde la emisión de acto resolutorio de declaración de abandono;

Que, en uso de las funciones atribuidas por la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 016-2014-MINAGRI modificatoria del Decreto Supremo N° 007-2013 Reglamento de Organización y Funciones del SERFOR;



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- DECLARAR en **ABANDONO** un (1) espécimen vivo de fauna silvestre de la especie *Falco sparverius* que aparece descrito en el cuadro a que hace referencia el considerando segundo de la presente resolución; previa evaluación por el Especialista de Fauna Silvestre deberá procederse conforme a lo establecido en el numeral 13.2 del Artículo 13 del Reglamento de infracciones y sanciones en materia forestal y de fauna silvestre aprobado por Decreto Supremo N° 007-2021-MIDAGRI;

Artículo 2°.- TRANSCRIBIR la presente resolución a la Oficina de Servicios al Usuario y Trámite Documentario, para su custodia y archivo en el repositorio digital;

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

Documento firmado digitalmente

Gilbert Christian Riveros Arteaga

Administrador Técnico
ATFFS Moquegua Tacna
Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre - SERFOR